



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0386 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 17 Julio 2015

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 51619-2015 de fecha 16.ABR.2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama, organizado por la Municipalidad Distrital de Cachicadan, sobre **autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica** para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE TAMBILLO, RAYAMBAL E INGA CORRAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando, entre otras, acciones de administración;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;



Que, según el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, con escrito de fecha 16 de abril del 2015, el señor Victor Andrés Quezada Pérez, solicitó autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE TAMBILLO, RAYAMBAL E INGA CORRAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", para uso poblacional, cuya captación se ubica geográficamente en coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 Hemisferio Sur, para el manantial Cerro Canta Gallo: 823 471.164 E – 9 111 176.592 N; Manantial La Cueva: 829 714.240 E – 9 109 237.714 N; Manantial Cuspin: 820 968. 494 E – 9 105 980.087 N; manantial El Nogal: 821 263.526 E – 9 108 658.702 N; manantial La Encañada: 820 803.225 E – 9 106 465.335 N; y, manantial Surguran 818 678.843 E – 9 105 535.304 N; políticamente en el sector Rayambal, Inga Corral, Cuspin, El Nogal, La Encañada y Surguran respectivamente, distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco y Departamento de La Libertad; adjuntando copia de la Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Sánchez Carrión, Ficha Técnica del proyecto, recibo de pago por derecho de trámite, entre otros;

Que, concluidas las actuaciones a cargo de la Administración Local del Agua Santiago de Chuco, se ha emitido Informe Técnico N° 058-2015-ANA-AAA-ALASCH/CCH, el cual concluye



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0363-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 17 JUN 2015

que es procedente autorizar la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE TAMBILLO, RAYAMBAL E INGA CORRAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", para uso poblacional, cuya captación se ubica geográficamente en coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 Hemisferio Sur, para el manantial Cerro Canta Gallo: 823 471.164 E – 9 111 176.592 N; Manantial La Cueva: 829 714.240 E – 9 109 237.714 N; Manantial Cuspín: 820 968. 494 E – 9 105 980.087 N; manantial El Nogal: 821 263.526 E – 9 108 658.702 N; manantial La Encañada: 820 803.225 E – 9 106 465.335 N; y, manantial Surguran 818 678.843 E – 9 105 535.304 N; al haberse cumplido con presentar la documentación requerida para dicho procedimiento;



Que, en el estado del procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que señalan que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a sus disposiciones, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Cachicadán, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE TAMBILLO, RAYAMBAL E INGA CORRAL DEL DISTRITO DE CACHICADAN – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM PUNTO DE CAPTACION DATUM WGS 84, ZONA 17 HEMISFERIO SUR		FUENTE DE AGUA
	E	N	
Cerro Canta Gallo	823 471.164	9 111 176.592	Manantial
La Cueva	829 714.240	9 109 237.714	Manantial
Cuspín	820 968.494	9 105 980.087	Manantial
El Nogal	821 263.526	9 108 658.702	Manantial
La Encantada	820 803.225	9 106 465.335	Manantial
Surguran	818 678.843	9 105 535.304	Manantial

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de tres (3) meses, contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0386 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 17 JUN 2015

Artículo Cuarto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique a la administrada con conocimiento de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, con arreglo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTONOMIA NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA
Milagros Callupe Basilio
Ing Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR